



**LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL  
(LIPASAM)**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCESO DE COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento y los criterios que regirán el proceso de cobertura de dos plazas vacantes en LIPASAM.

- Puesto de trabajo: Técnico de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Número de plazas: 2
- Contrato de trabajo: Indefinido

**2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO**

2.1. Perfil requerido: Perfil profesional que ejecute acciones y ponga en marcha medidas técnicas orientadas a prevenir los riesgos laborales y promover el trabajo seguro en LIPASAM de acuerdo con la normativa vigente; así como llevar a cabo y participar en todas las restantes tareas e instrucciones asignadas al Servicio de Prevención.

2.2. Funciones del puesto:

- Colaborar activamente en el desarrollo del Plan de Prevención, así como en la promoción de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar evaluaciones de riesgos y planificación de la prevención, y posterior seguimiento de la aplicación de medidas preventivas.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Participar en Inspecciones y Observaciones de Seguridad y posterior seguimiento de las medidas preventivas.
- Participar en la elaboración, implantación y seguimiento de los Planes de emergencia. Asegurar la prestación de los primeros auxilios. Organizar la distribución de botiquines en Centros de Trabajo y Equipos de Limpieza.
- Asesorar y apoyar las diferentes actividades preventivas establecidas.
- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- Realizar la Gestión de incidentes y accidentes de trabajo (investigación, registros, emisión Delt@, etc.) y contactos con la mutua de accidentes de trabajo, elaboración de informes especiales en caso de accidentes graves, etc, y posterior seguimiento de la aplicación de medidas preventivas
- Asistir, asesorar y participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

|             |                             |            |            |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|
| Firmado Por | Carolina Fernandez Escorial | 24/12/2025 | Página 1/4 |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:  
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/P10RrjIZzJN1YJeRL2wet2g%3D%3D>





- Canalizar la información de interés en materia preventiva hacia la estructura de la organización, así como los resultados del desarrollo de la acción preventiva.
- Facilitar la coordinación de las relaciones interdepartamentales a fin de facilitar la cooperación necesaria y evitar defectos y efectos adversos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar y controlar la documentación referente a la Prevención de Riesgos Laborales asegurando su disponibilidad.
- Actualizar y distribuir toda la documentación relativa a la información de los riesgos específicos de los diversos puestos de trabajo (Manual de Prevención de Lipasam, Fichas de información de riesgos específicos de los puestos, fichas de entrega e información de EPI's, etc.).
- Colaborar para informar y formar a los trabajadores y a las trabajadoras, en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los riesgos específicos existentes en sus puestos de trabajo. Participar en las acciones formativas que se lleven a cabo sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Poner en marcha medidas orientadas a concienciar y fomentar la prevención en todos los estamentos de la Empresa, realizando campañas, cartelería, señalización, etc. Componer y proponer notas de información sobre su ámbito funcional conforme a los instrumentos incluidos dentro de los procedimientos de comunicación de LIPASAM.
- Gestionar la vigilancia de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras, en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Proponer el plan de auditorías internas y ejecutarlo una vez aprobado por la Dirección.
- Recoger la información que se precise, y en especial la procedente de auditorías del Sistema de Gestión de la Prevención, para comprobar los resultados de la aplicación de los Procedimientos, y proponer su modificación si procede.
- Aportar los requerimientos según normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en los pliegos de condiciones para la adquisición o transferencia de equipos de trabajo, equipos de protección y productos químicos.
- Participar en la elección y entrega de equipos de protección individual y colectiva y documentación relativa a la información de los riesgos en el puesto de trabajo.
- Disponer de registro actualizado de Equipos de Protección.
- Aportar los criterios según normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de Diseño de Lugares de Trabajo, Instalaciones y Equipos.
- Disponer de registro actualizado y de certificaciones de Equipos de Trabajo e Instalaciones, así como la perceptiva información y entrega de documentación relativa a los Delegados de Prevención.
- Disponer de registro actualizado de productos químicos utilizados en la Empresa y poner en marcha tareas preventivas puestas en marcha para anular o minimizar sus riesgos.
- Colaborar con la Autoridad Laboral y Organismos con competencia en materia de PRL, Mutua de Accidentes de Trabajo y EE.PP, Servicio de Prevención Ajeno y Servicio Médico, etc en aquello que solicite.
- Otras funciones que la Dirección les asigne.

|             |                             |            |            |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|
| Firmado Por | Carolina Fernandez Escorial | 24/12/2025 | Página 2/4 |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:  
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/P10RrjIZJN1YJeRL2wet2g%3D%3D>





### 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para poder concurrir en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 3.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo de los extranjeros no contemplados en lo anterior.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública o de sus Organismos, Entidades, Empresas, Fundaciones o cualesquiera Empleadoras dependientes o vinculadas a las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- e) No estar incursa/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente. En concreto, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal de las Administraciones Públicas.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria.

#### 3.2 Específicos:

Estar en posesión de:

- Titulación Universitaria Oficial: Licenciatura, Grado, Diplomatura o equivalente.
- Titulación acreditativa de formación para el desempeño de funciones de (Técnico) Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, formación regulada en el art. 37 del RD 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Titulación acreditativa de formación sobre las siguientes especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, formación regulada en el referido anteriormente RD 39/1997, Anexo VI.
- Formación sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo según ISO 45001.

Otros conocimientos obligatorios:

- Nivel avanzado SAP, Prevengos, Firma Cloud.
- Administración: conocimientos básicos.

|             |                             |            |            |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|
| Firmado Por | Carolina Fernandez Escorial | 24/12/2025 | Página 3/4 |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/P10RrjIZJNYYJeRL2wet2g%3D%3D>





Experiencia profesional:

- Deberá acreditar al menos 5 años en el desempeño de funciones similares.

Las personas interesadas deben poseer la titulación académica, formación y experiencia profesional que en cada caso se requiera de acuerdo con el perfil de las funciones a desempeñar.

Los requisitos establecidos como específicos y generales y habilidades específicas, en este apartado 3, deben mantenerse hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, durante la realización del proceso de selección y hasta la formalización del contrato de trabajo.

Será causa de exclusión de participación en la convocatoria haber incurrido en falsoedad fehaciente en la relación de méritos.

En ningún caso, los términos expresados en las presentes bases deben entenderse como discriminatorios por alguna de las causas recogidas en el art. 14 de la Constitución Española.

#### 4. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán inscribirse en los enlaces facilitados por la consultora adjudicataria de la gestión del proceso selectivo externo, referidos a continuación:

<https://www.linkedin.com/jobs/view/4346049565/>

<https://www.lipasam.es/transparencia/informacion-institucional/oferta-publica-de-empleo>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 0:00 horas del día 29 de diciembre de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 07 de enero de 2026.

|             |                             |            |            |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|
| Firmado Por | Carolina Fernandez Escorial | 24/12/2025 | Página 4/4 |
|-------------|-----------------------------|------------|------------|

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:  
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/P10RrjIzJN1YJeRL2wet2g%3D%3D>

